2

CONTRATO N°35/2015

La Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN**, con **Cédula de Identidad N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **"ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ"**, domiciliada en Av. 1° de marzo 9006 c/ Mcal. López – Ciudad de Hernandarias, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la propietaria **Sra. Andrea Gissel Rodríguez Martínez**, con **Cédula de Identidad N° 2.847.821**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO:

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE.------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;----------
(b) Pliego de Bases y Condiciones;----------
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);----------
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;----------
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC).-----
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.----------
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.----------
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;----------
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC).**----------
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Andrea Gissel Rodriguez Martinez
Alquiler de Máquinas Obra de Ing. Civil
Taller Mecánico Tornería
Prestación de Servicios y Otros
(0983) 408 173
gissel626@hotmail.com

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

3. DENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520,** objeto del gasto específico**10-01, 30-07, 30-11**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de ***Guaraníes Trescientos veintidós millones novecientos dos mil setenta y cuatro. (Gs. 322.902.074)***.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **289.792.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051):

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional **N° 05/15**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná**, según resolución **N° 098/2015 G.A.P.** La adjudicación fue realizada por Resolución N°939/2015 de fecha 20 de julio del 2015.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción de la misma, hasta el 31 de diciembre del 2015.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051):----------

OBRA: CONSTRUCION DE EMPEDRADO
LUGAR: Bº. FATIMA SUR - (Detrás de Shoenstad)
DISTRITO: Ciudad del Este.

LOTE Nº 6 – ITEM 1

Ítems	*Descripción*	*UM*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
	Trabajos Preliminares				
1	Cartel de Obra: 2,00 x 1,50 [m]	gl	1,00	1.486.800	1.486.800
2	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	1.652	1.980	3.270.960
3	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	1.652	1.980	3.270.960
	Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada				
4	Relleno de tierra colorada	m3	100	29.700	2.970.000
5	Colchón: Tierra Colorada	m3	330	1.980	653.400

Andrea Gissel Rodríguez Martínez
Obra de Ing. Civil
Alquiler de Máquinas
Taller Mecánico Tornería
Prestación de Servicios y Otros
(0983) 408 173

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

6	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	m2	1.652	26.700	44.108.400
7	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	m2	1.652	1.980	3.270.960
	Cordón de Ho.				
8	Cordón prefabricado de Ho. 12x 30 [cm] c/ protección lateral	ml	500	26.700	13.350.000
	Muro de contención				
9	Muro de contención	m2	110	247.800	27.258.000
	Compactación				
10	Compactación preliminar	m2	1.652	1.980	3.270.960
11	Compactación Final	m2	1.652	1.980	3.270.960
	Limpieza				
12	Limpieza final de obra	gl	1,00	1.147.292	1.147.292
	Precio Total (IVA Incluido)				**107.328.692**

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
LUGAR: REMANSITO SECTOR 5-2
DISTRITO: Ciudad del Este

LOTE Nº 6 – ITEM 2

Ítems	*Descripción*	*UM*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
	Trabajos Preliminares				
1	Cartel de Obra: 2,00 x 1,50 [m]	gl	1,00	1.486.800	1.486.800
2	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	2.300	2.970	6.831.000
3	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	2.300	2.970	6.831.000
	Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada				
4	Relleno de tierra colorada	m3	100	29.700	2.970.000
5	Colchón: Tierra Colorada	m3	460	2.470	1.136.200
6	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	m2	2.300	29.700	68.310.000
7	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	m2	2.300	2.470	5.681.000
	Cordón de Ho.				
8	Cordón prefabricado de Ho. 12x 30 [cm] c/ protección lateral	ml	540	28.700	15.498.000
	Compactación				
9	Compactación preliminar	m2	2.300	1.980	4.554.000
10	Compactación Final	m2	2.300	1.980	4.554.000

Andrea Gissel Rodríguez Martínez
Alquiler de Máquinas Obra de Ing. C.
Taller Mecánico Tornería
Prestación de Servicios y Otros
(0983) 408 173

GOBERNACION ALTO PARANA

	Limpieza				0
11	Limpieza final de obra	gl	1,00	1.600.000	1.600.000
	Precio Total (IVA Incluido)				**119.452.000**

OBRA: ***CONSTRUCION DE EMPEDRADO***
LUGAR: ***Bº. SANTA ANA***
DISTRITO: ***Ciudad del Este.***

LOTE Nº 6 – ITEM 3

Ítems	*Descripción*	*UM*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
	Trabajos Preliminares				
1	Cartel de Obra: 2,00 x 1,50 [m]	gl	1,00	1.486.800	1.486.800
2	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	1.573	1.980	3.114.540
3	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	1.573	1.980	3.114.540
	Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada				
4	Relleno de tierra colorada	m3	100	29.700	2.970.000
5	Colchón: Tierra Colorada	m3	315	2.470	778.050
6	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	m2	1.573	27.750	43.650.750
7	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	m2	1.573	2.470	3.885.310
	Cordón de Ho.				
8	Cordón cuneta prefabricado de Ho. Según diseño	ml	265	59.470	15.759.550
9	Cordón prefabricado de Ho. 12x 30 [cm] c/ protección lateral	ml	525	26.750	14.043.750
	Compactación				0
10	Compactación preliminar	m2	1.573	1.980	3.114.540
11	Compactación Final	m2	1.573	1.980	3.114.540
	Limpieza				0
12	Limpieza final de obra	gl	1,00	1.089.012	1.089.012
	Precio Total (IVA Incluido)				**96.121.382**

El monto total de este contrato asciende a la suma total de ***Guaraníes Trescientos veintidós millones novecientos dos mil setenta y cuatro. (Gs. 322.902.074)*** ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051):

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.----------

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del **Ing. Ronny González de la Secretaria de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051):

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051):

No se otorgará anticipos.----------

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (No se aplica).----

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051):

La forma y los términos para garantizar los anticipos: No se aplica.----------

El cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato será del 10 % del monto total del contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051):

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051):

Andrea Gissel Rodríguez Martínez
Obra de Ing. Civil
Alquiler de Máquinas
Taller Mecánica Tornería
Prestación de Servicios y Otros
(0983) 408173

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 31 días del mes de julio de 2015.----------

Andrea Gissel Rodríguez Martínez
Alquiler de Máquinas Obra de Ing. Civil
Taller Mecánico Torneria
Prestación de Servicios y Otros
(0983) 4

GOBERNACION ALTO PARANA
GOBERNADOR

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – GOBERNADOR

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ

Sra. **ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ**
C.I.Nº. 2.847.821.
PROPIETARIA

Andrea Gissel Rodríguez Martínez
Alquiler de Máquinas Obra de Ing. Civil
Taller Mecánico Tornería
Prestación de Servicios y Otros
(0983)408173
gissel823@hotmail.com